

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR 2561

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tirgo, contra la providencia de este Gobierno fecha 2 del actual, en la que se ordenaba el pago de capital é intereses de un préstamo que varios vecinos de dicho pueblo hicieron al Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 17 Noviembre de 1904.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

MINAS
1222-2711-2723

2560

En término municipal de Agoncillo, entre las concesiones mineras «Benita» núm. 1222; «Peñón Blanco», núm. 2711, y «Barrunta Segunda», núm. 2723, existe un espacio que puede ser concedido como demasía. Dicho espacio es colindante con el anunciado en

el número de este BOLETÍN, correspondiente al día 20 de Septiembre último.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN, en cumplimiento del art. 58 del reglamento vigente en Minería.

Logroño 17 de Noviembre de 1904.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE LOGROÑO

CIRCULAR 2566

Siendo muy pocos los Patronos de fundaciones benéficas que han cumplido con lo prescrito en la Instrucción del ramo, fecha 14 de Marzo de 1899, respecto al envío de los presupuestos según disponen los artículos 100 y 101 de dicha Instrucción, he acordado la publicación de la presente circular, encareciendo á los mencionados Patronos remitan en el improrrogable término de quince días, á esta precitada Junta los referidos presupuestos, con apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirán ineludiblemente en las penalidades que determina el artículo 111 de la recordada Instrucción.

Se advierte á los señores Patronos, que en aquellos presupuestos que existan reformas de alguna consideración, lo hagan presente á la Junta y digan si en el año anterior tenían consignadas cantidades para el mismo objeto.

Los Sres. Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, notificarán el contenido de la presente circular á los interesados de las respectivas localida-

des á quienes va dirigida, acusando el oportuno recibo dentro del preciso término de tercero día.

Logroño 16 Noviembre de 1904.

El Gobernador int.º Presidente,
Gerardo Gavilanes

Comisión Provincial

2538

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día doce del actual, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Examinada la instancia en la cual D. Galo León Casas, solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa, en la que se hace constar que dicho señor padece ataques epilépticos y una hernia inguinal que le impiden desempeñar el cargo de Concejal:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente Ley Municipal, esta Corporación en sesión celebrada el día doce del actual, acordó admitir á D. Galo León Casas, la excusa de los cargos de Alcalde y Concejal que presenta del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama.

SAN ASENSIO

Examinada una instancia en la cual D. Faustino León Ruiz, solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Asensio, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una litiasis renal con cólicos nefríticos que le impiden el poder dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente Ley Municipal, esta Corporación en sesión celebrada el día doce del actual, acordó admitir á D. Faustino León Ruiz, la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de San Asensio.

Para que conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y sellada con el de la misma, en Logroño á catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Benigno Macua.—V.º B.º: Vicente de la Plaza.

Administración de Hacienda

Anuncio 2562

Terminado el padrón de carruajes de lujo de esta capital para el año de 1905, queda expuesto al público en esta Administración de Hacienda hasta el

día 30 del actual, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan enterarse y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño 16 Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

2549

El día 28 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa Cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares, por haber sido rescindida á petición propia la contrata anterior con aprobación del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de la de Canarias.

Palma 14 de Noviembre 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe Subinspector, Raimundo Gutiérrez.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2542

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este partido de Arnedo;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de malversación de fondos municipales contra Miguel Jiménez y Jiménez, y en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persene en la sala audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, con-

tados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Miguel Jiménez y Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Villarroja, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran.

Dado en Arnedo á doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Docavo.—P. M. de S. S.ª, Santiago Milla.

Anuncios
Oficiales

LA SANTA

2526

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

La Santa 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Martínez.

VILLOSLADA

2527

Con objeto de que puedan examinarse por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que sean legales, se exponen al público por término de ocho días, contados desde el en que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial, los cuales han de regir en el próximo año de 1905.

Villoslada 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. O., Cosme Sáenz.

PRÉJANO

2529

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, padrones de cédulas personales y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes que en ellos figuran, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Préjano 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Santiago Diago.

VILLAREJO

2530

Terminados los repartimientos de

la contribución rústica, urbana é industrial para el año de 1905, así como también el padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y entablar las reclamaciones que procedan.

Villarejo 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Angel Morrás.

SAN ROMÁN

2543

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que, los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Román de Cameros 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

ALDEANUEVA DE EBRO

2544

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal; padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial, para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los tres primeros por término de ocho días y la matrícula por el de quince, á fin de que, los contribuyentes á los cuales afectan, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que procedan.

Aldeanueva de Ebro 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José María Arnedo.

SOJUELA

2545

Terminados por la Junta pericial de este distrito, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado que sea no serán admitidas.

Sojuela 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fidel Martínez.

ZORRAQUÍN

2555

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días los primeros y de quince la última, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Zorraquín 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Victoriano Gonzalo.

SOTO DE CAMEROS

2557

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Soto de Cameros 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Aragón.

MANZANARES DE RIOJA

2564

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes.

Manzanares de Rioja 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Justo Castro.

SAN ASENSIO

2558

Don Escolástico Sánchez Alonso, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que el día 27 de los corrientes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos para el próximo año de 1905, bajo el tipo de 15551'15 pesetas, y por un período de uno á cinco años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si esta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 11 de Diciembre próximo, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo primitivo.

San Asensio 14 de Noviembre de 1904.—Escolástico Sánchez.